

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal en el plazo de un mes a contar de la última publicación de edictos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 7 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—70.735.

MADRID

Edicto

Don Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número tres de Madrid,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 417/2008, por auto de fecha 18 de noviembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Fletablock, Sociedad Limitada, con CIF B 84328962, Estudio Jurídico Sánchez Calero (Abogados), con domicilio en calle Quintana, 2, 2.º en Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 18 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—70.189.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de los de Madrid,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 175/08, referente al deudor José Ramón López Torres, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Segundo.—Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del tribunal.

Tercero.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este tribunal, en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de Madrid con tirada nacional, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Cuarto.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Madrid, 26 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—70.741.

MADRID

Don Enrique Roldán López, Secretario del Juzgado de lo Mercantil núm. dos de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 407/2008, por auto de fecha 18 de noviembre se ha declarado en

concurso voluntario y ordinario al deudor Solmec Integración, S.A. con domicilio en Leganés, calle Palier, 40, Polígono Industrial de la Ciudad del Automóvil, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos La Razón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la LPL, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa específica (art. 184.6 LC).

Madrid, 2 de diciembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—70.259.

MURCIA

Edicto

Doña Concha Ruiz García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Murcia,

Hago saber: Que en el auto de fecha 14 de noviembre de 2008, dictado por la Il.ª Sra. Doña María Dolores de las Heras García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Murcia y su partido, en el procedimiento número 521/08, que se sigue en este Juzgado se ha declarado en estado de concurso voluntario por el trámite abreviado a D. José Martínez Segura, NIF número 23.268.001-M, con domicilio en Deputación de Lebor, n.º 339 de Totana (Murcia), habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Que la referida persona física conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del administrador concursal mediante su autorización o conformidad.

Se nombra administrador concursal: Don Carlos Laorden Arnao, en su condición de Letrado.

Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el Periódico La Verdad de Murcia y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avda. 1.º de Mayo, número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, acompañándose los originales de los títulos de crédito que ostenten, y copia de todo ello para su compulsión y devolución de dichos originales.

Contra el pronunciamiento contenido en el auto de declaración de concurso, podrá interponerse recurso de apelación, contra el resto de sus pronunciamientos recurso de reposición, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

En Murcia, a 20 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.—70.146.

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 138/08, referente al concursado Grandes Fincas Urbanas, S. L., se ha convocado junta de acreedores que se celebrará el día 16 de diciembre del 2008, a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Segundo.—El texto del convenio y el informe de evaluación de la Administración Concursal quedan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Oviedo, 28 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—70.743.

PALENCIA

Edicto

Doña María del Carmen Gutiérrez Meléndez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y de lo Mercantil número uno de Palencia,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 741/2008, por auto de 25 de noviembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Ocasiones Únicas, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Andalucía, número 7 de Palencia, con CIF número B34228965, inscrita en el Registro Mercantil de Palencia al tomo 395, folio 204, hoja P-5334, cuyo objeto social es la compraventa de vehículos usados y el centro de sus principales intereses lo tiene en Palencia.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Norte de Castilla.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palencia, 26 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—70.305.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 360/2008, por auto de fecha 24 de octubre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario (ordinario) al deudor Control Construcciones Sociedad Limitada con CIF B-57079550, con domicilio en Paseo de Illetas número 101 A, Illetas, Calvia.